

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00233-00

1. Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado del numeral 1° del auto del 11 de marzo de 2021 en cumplimiento del artículo 40 del C.G.P., venció en silencio.

2. De otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora en cumplimiento del numeral 2° del auto del 11 de marzo de 2021, aporta el impuesto de rodamiento expedido por la Secretaria de Hacienda y además avalúo del vehículo Placa IFQ-454 en memoriales que anteceden, el Juzgado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., **RESUELVE:**

De los anteriores avalúos del bien mueble (vehículo Placa IFQ-454) embargado y secuestrado en el presente asunto, se corre traslado por el termino de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

En firme este proveído y vencidos los términos anteriores, ingresen las presentes diligencias al Despacho, para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 011**
en el día de hoy **09 de ABRIL de 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37a09d29b3bee2bae119a495ffaa2efcc027fc4aa7eafcf2ee54aba953ae4ade

Documento generado en 08/04/2021 12:33:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**